

## **CAPÍTULO 7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

### **7.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL**

Los sistemas de gestión y administración de los fondos aplicados al Programa Operativo Local se han adaptado a la complejidad que supone el número de agentes implicados y órganos de la administración central implicados en su gestión. Esto ha convertido en primordial asegurar una correcta distribución de las responsabilidades e informaciones pertinentes para realizar el seguimiento adecuado de las actuaciones.

Concreta y respectivamente, las tareas de gestión y control directo han sido asumidas por la Subdirección General de Administración del FEDER (*SGAFEDER* en adelante) y la Subdirección General de Análisis Económico de Entidades Locales (*SGAEEL* en adelante).

El criterio utilizado para la división competencial fue el tamaño de las administraciones locales encargadas de ejecutar los proyectos enmarcados en los distintos ejes y medidas del POL. La *SGAFEDER* asumió la gestión de los municipios con un número de habitantes superior a 50.000, mientras que la *SGAEEL* asumió el control de los municipios con un número de habitantes inferior a 50.000, subdivididos a su vez en dos segmentos: municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes y municipios con un número de habitantes inferior a 20.000.

Las principales dificultades a las que se enfrenta el circuito de información y seguimiento son el alto número de proyectos existentes, así como el reducido tamaño de los mismos. A fin de facilitar las tareas de gestión, las diputaciones provinciales y cabildos y consejos insulares han asumido la tarea de aglutinar los proyectos de los municipios de menos de 20.000 habitantes, a fin de acumular suficiente información para la inclusión de ésta en las herramientas prediseñadas de control (Fondos 2000, etc.).

La división anterior ha implicado la necesidad de establecer un sistema de coordinación entre los equipos de la SGAFEDER y la SGAEEL, a fin de sincronizar los procesos de control y justificación de los fondos, así como su gestión eficiente.

## **7.2. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS ACTUACIONES**

El Programa Operativo Local, para su elaboración, contó con un doble enfoque estratégico, de “arriba-abajo” en términos de grandes objetivos y principales líneas estratégicas de actuación, y de “abajo-arriba” para el desarrollo y concreción de los criterios de selección de los proyectos y establecimiento de las necesidades del territorio.

Las líneas de planificación estratégica quedaron marcadas inicialmente en los criterios y objetivos fijados en el Marco Comunitario de Apoyo para el Objetivo 1. Dichas líneas, una vez asumidas por la Autoridad de Gestión, fueron difundidas, a través de la SGAFEDER y la SGAEEL a los beneficiarios finales del POL.

En el primer caso, se realizó una circular ministerial hacia los municipios con más de 50.000 habitantes, comunicando los principales objetivos marcados por el POL, así como la necesidad de establecer un plan estratégico integral que englobara las actuaciones programadas en el POL. Dichos planes, además de establecer las necesidades principales de los municipios, alimentarían las estimaciones presupuestarias necesarias para la elaboración del POL.

En el segundo caso, se realizó también una circular ministerial hacia las diputaciones provinciales y cabildos insulares, así como a las comunidades autónomas uniprovinciales de Objetivo 1, planteando tanto las líneas estratégicas principales como la necesidad de elaborar un plan estratégico integrado que conformara el marco de actuación territorial de las acciones del POL.

En ambos casos, se realizó una labor de difusión de aquellos aspectos concernientes a la inclusión de los aspectos vinculados a medio ambiente que pudieran influir en la programación de actuaciones de los beneficiarios finales. En este sentido, la Red de Autoridades Ambientales hizo llegar a los beneficiarios finales una “Guía de Orientaciones para Autoridades de Gestión y Autoridades

Ambientales” que contenía los requisitos ambientales a cumplir por los proyectos presentados en el marco del POL. Esta guía proporcionaba información detallada sobre la distribución de competencias en materia de medio ambiente, la Evaluación de Impacto Ambiental y la Red Natura 2000. Asimismo, dicha guía proporcionaba orientaciones específicas para la integración del medio ambiente en los diferentes ejes de desarrollo de la programación.

Con todo ello, también se procedió a la integración de la información relacionada con las actuaciones cofinanciadas por los Fondos de Cohesión, evitando el solapamiento de las actuaciones programadas y potenciando la complementariedad de las enmarcadas en el POL con dichas actuaciones.

Así, se estableció un proceso de recogida de información, basado en los planes estratégicos realizados por los beneficiarios finales (o, en su caso, en los propios procesos de elaboración de dichos planes, en tanto no se encontrasen totalmente finalizados en plazo), que permitió establecer, por un lado, los criterios de selección definitivos de los proyectos y, por otro, realizar una estimación de los recursos financieros necesarios para desarrollar cada una de las medidas establecidas en el POL. Para este último punto, en los que no existían datos disponibles, se realizó una estimación a partir de los resultados registrados en el anterior período de programación (1994-1999).

Por tanto, el mecanismo de programación estratégico utilizado dividió las tareas en dos procesos diferenciados:

- Centralización de los criterios estratégicos básicos, así como de la integración de la información suministrada desde el territorio para la elaboración del Programa Operativo y su correspondiente CdP.
- Transferencia de información descentralizada que permitió incluir las necesidades y prioridades del territorio en el planteamiento del PO y el CdP.

El primer proceso aseguró la coherencia global del programa, así como la inclusión de elementos fundamentales como los principios de gestión medioambiental (incluyendo la Red Natura 2000) y la complementariedad y coordinación con las actuaciones cofinanciadas a través de los Fondos de Cohesión.

El segundo proceso, por su parte, permitió ajustar las disponibilidades financieras, así como el establecimiento de unos criterios de selección y priorización de proyectos acordes a la realidad del territorio Objetivo 1.

### **7.3. CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

Los niveles de calidad en la ejecución de las actuaciones incluidas en el POL son satisfactorios, tanto desde el punto de vista de su adecuación a los objetivos y programación inicial del POL como a la aplicación de las normativas y reglamentos comunitarios, nacionales y locales.

En el primer caso, los proyectos y actuaciones realizados por las administraciones locales responden a los criterios y requerimientos explicitados desde la Autoridad de Gestión, así como de los restantes organismos de la Administración General del Estado implicados en la gestión del POL. En este sentido, no se han detectado desviaciones sustantivas entre las actuaciones explicitadas por las administraciones locales y las finalmente realizadas. En algún caso se han realizado pequeños ajustes (vinculados, básicamente, a reajustes de la planificación urbanística y territorial en los municipios más pequeños) en algunas actuaciones finalmente realizadas, sin constatarse efectos sustanciales en el nivel agregado del Programa.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el POL se enfrenta a un contexto de ejecución marcado por el necesario respecto a la normativa y planificación del territorio, así como a la aplicación de las competencias, en materia medioambiental, de distintos niveles de la administración que, si bien no han afectado a la ejecución integral del programa, sí han producido algunas distorsiones en los plazos de realización de algunas actuaciones.

En el segundo caso, el seguimiento de la legislación y reglamentos aplicables en el ámbito local, nacional y comunitario a la realización de acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha sido muy estricto. Tanto los procesos de contratación y adjudicación de obras y servicios, como las relaciones entre las administraciones ejecutantes y las entidades (empresas, organismos autónomos, etc.) encargadas de

la realización efectiva de las actuaciones, han seguido los cauces y circuitos exigibles a este tipo de actuaciones. En este sentido, no se han detectado disfuncionalidades o desviaciones remarcables.

### **7.3.1. Calidad de la ejecución de las actuaciones con potencial impacto ambiental**

Sobre la base de las orientaciones metodológicas contenidas en el Capítulo 6. Metodología específica para la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Guía metodológica para la Evaluación de Programas Operativos, 2000-2006" el equipo evaluador ha analizado el impacto ambiental de las actuaciones del POL. Cabe subrayar que ha sido necesario realizar una adaptación de la metodología propuesta en la guía para responder a los requisitos de la evaluación del MCA teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones financiadas en el marco del POL.

Según el enfoque contenido en la guía se trataba de centrar el análisis en medidas de la programación que hubieran sido identificadas con potencial impacto ambiental significativo negativo. Para ello, se debía seleccionar una muestra de proyectos dentro de las medidas del Eje 6 "Redes de transporte y energía" y Eje 7 "Agricultura y desarrollo rural" por su especial incidencia ambiental. Sobre la muestra de proyectos debía completarse un cuestionario de proyecto para el análisis de impacto de la integración.

En el caso del POL, teniendo en cuenta que las medidas de intervención se enmarcan en los Ejes 3 "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos" y 5 "Desarrollo local y urbano" y que en la mayoría de casos la envergadura de las actuaciones no requiere de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, el equipo evaluador optó por adaptar los instrumentos metodológicos.

Así, en el **guión** elaborado por el equipo evaluador para la realización de entrevistas cualitativas a los beneficiarios finales se incorporaron **cinco preguntas específicas sobre el respeto al medio ambiente** en las actuaciones del POL. Concretamente, las preguntas se referían a los siguientes aspectos: la disponibilidad de información acerca del respeto al medio ambiente como prioridad horizontal así como sobre la Red Natura 2000, la existencia de un responsable definido en la ejecución de las

actuaciones para tratar los aspectos medioambientales, la potencial incidencia de las actuaciones previstas sobre el medio ambiente y la introducción de medidas correctoras en el caso de detectarse actuaciones con incidencia negativa.

Además, se incorporó al citado guión el cuestionario incluido en el Anexo II de la guía metodológica. Este cuestionario solo pudo ser cumplimentado para una actuación en el conjunto de la muestra (Estación didáctica “Fuente de los Morales” desarrollada por el Ayuntamiento de Las Palmas) puesto que el resto de intervenciones no habían requerido de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, quedando así el cuestionario prácticamente invalidado como instrumento de recogida de datos sobre el POL.

Por esta razón, el equipo evaluador optó por elaborar una **ficha de recogida de datos sobre las actuaciones con potencial impacto ambiental**. Esta ficha recoge las actuaciones en un formato a modo de buenas prácticas en el que se indican, entre otros, los siguientes elementos: agente promotor, emplazamiento, objetivos y problemática que pretende resolver la actuación, acciones, resultados esperados e integración de la actuación en una planificación más amplia.

El análisis de los datos recogidos mediante el cuestionario en el transcurso de las entrevistas cualitativas realizadas muestra un conocimiento amplio del medio ambiente como prioridad horizontal por parte de los técnicos responsables del desarrollo de las actuaciones, así como de la existencia y requerimientos de la Red Natura 2000, incluso en aquellos casos en que no se prevén actuaciones que puedan afectar espacios incluidos en dicha red. En este sentido, se constata que los servicios técnicos responsables del diseño y ejecución de los proyectos han contado con los documentos elaborados por la Red de Autoridades Ambientales difundidos por parte de las administraciones gestoras del POL. También se observa que, a menudo, los técnicos ya disponían de la información necesaria por haber puesto en marcha actuaciones financiadas con Fondos Estructurales en otras ocasiones. Cabe destacar que la mayoría de técnicos también disponían de información sobre la Red Natura 2000 y que habían cumplimentado los cuestionarios correspondientes en relación con la afectación o no de espacios protegidos. En este sentido, el nivel de conocimiento de estos aspectos es satisfactorio y la aplicación de las previsiones integradas en la programación ha sido elevado.

En cuanto a la existencia de un responsable definido en materia de medio ambiente para hacer un seguimiento de la planificación y ejecución de las actuaciones cabe mencionar que en la mayoría de los casos las administraciones ejecutoras disponen de un servicio de medio ambiente o de un técnico especialista en este ámbito al que los técnicos consultan directamente las cuestiones medioambientales. También se dan algunos casos, sobre todo en las Diputaciones y Cabildos Insulares, en que cada técnico es responsable de realizar el seguimiento de los aspectos medioambientales de aquellas actuaciones que se desarrollan bajo su responsabilidad.

Finalmente, se constata que la mayoría de actuaciones previstas tienen una potencial incidencia positiva sobre el medio ambiente y que, tal como se apuntaba anteriormente, las actuaciones no han requerido de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental para su puesta en marcha.

Las informaciones recopiladas a través de la ficha de recogida de actuaciones con potencial impacto ambiental (en anexo se adjuntan diez ejemplos de actuaciones cumplimentadas) muestran la existencia de proyectos con incidencia positiva sobre el medio ambiente en ámbitos de actuación fundamentalmente urbanos y periurbanos. Destacan las intervenciones centradas en la mejora de los sistemas de saneamiento y en la ordenación y acondicionamiento de riberas fluviales y zonas verdes. En la mayoría de casos las acciones se enmarcan en planes o actuaciones más amplios en los que el POL financia una fase o una parte de las actuaciones.

Para concluir este apartado cabe realizar una breve valoración sobre la participación de las autoridades ambientales en el desarrollo del POL según las indicaciones y criterios contenidos en la guía metodológica.

### Evaluación de la participación de las autoridades ambientales

CONCEPTOS	VALORACIÓN			
	1	2	3	4
Participación de las autoridades ambientales en el proceso de evaluación			×	
Participación de las autoridades ambientales en el proceso de seguimiento			×	
Definición de responsabilidades de las autoridades ambientales en la programación			×	
Definición de tareas de las autoridades ambientales en la programación			×	
Coordinación entre autoridades ambientales y responsables del programa			×	
Dotación de recursos humanos por las autoridades ambientales para el seguimiento ambiental			×	
Dotación de recursos humanos por los responsables del programa para el seguimiento ambiental			×	
Cualificación profesional de las autoridades ambientales asignadas para el seguimiento ambiental				×
Cualificación profesional de los responsables del programa para el seguimiento ambiental			×	
Dedicación de las autoridades ambientales asignadas para el seguimiento ambiental				×
Dedicación de los responsables del programa para el seguimiento ambiental			×	

El nivel de participación de las autoridades ambientales tanto en la programación como en el seguimiento de las actuaciones ha sido muy remarcable lo que ha facilitado la integración del respeto al medio ambiente como prioridad horizontal en la programación y ejecución de las actuaciones del POL.

La distribución de responsabilidades y tareas entre las autoridades ambientales y los gestores del programa, a juicio del equipo evaluador, ha estado claramente delimitada en todo momento. Asimismo, la adecuada cualificación de los responsables implicados y de los recursos humanos asignados para el seguimiento ambiental han asegurado la calidad en la ejecución de las intervenciones.



#### **7.4. ANÁLISIS GLOBAL DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO**

Los sistemas de seguimiento y control son suficientes para asegurar la detección y resolución de potenciales desviaciones en las actuaciones desarrolladas en el territorio. No obstante, se constatan algunas complicaciones derivadas de la propia estructura de acumulación de información, no especialmente homogénea y muy dependiente de la capacidad de gestión de las entidades locales para contar con una información fiable y suficiente, transmitida con suficiente agilidad a las instituciones gestoras.

Por otra parte, tal y como se mencionaba anteriormente, existe un “decalage” entre los momentos de ejecución real (física y financiera) de las actuaciones y su reflejo final (y, por tanto, validado) en los sistemas de seguimiento y control. Si bien este decalage no entorpece las labores de gestión del programa, sí impide un seguimiento en “tiempo real” de las actuaciones realizadas, de forma que ante la detección de desviaciones (reales o potenciales), los plazos de reacción se acortan.

En tanto la aplicación de normativa y reglamentos se constata como suficiente, este decalage no debe representar una amenaza para la realización final de las actuaciones contempladas en el POL. Sin embargo, una mejora en los tiempos medios de acumulación de datos en la aplicación Fondos 2000 permitiría un seguimiento más próximo a la evolución real de las actuaciones, agilizando la respuesta (y, si fuera necesario, potenciales reprogramaciones) y asegurando la eficiencia de las actuaciones.

#### **7.5. DESCRIPCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN**

La gestión operativa del POL está compartida entre la SGAFEDER y la SGAEEL. Esto ha comportado el establecimiento de un circuito de coordinación y gestión común, asumiendo las especificidades de los interlocutores últimos de uno y otro órgano de gestión.

Este sistema no supone una duplicación de esfuerzos, sino que permite un incremento de la eficiencia en la gestión del programa, ya que, por un lado, reparte los esfuerzos de gestión entre los equipos de la SGAFEDER y la SGAEEL y, por otro, complementa los canales específicos necesarios para el seguimiento y control del POL con aquellos ya existentes entre las administraciones locales ejecutantes y los respectivos órganos de ejecución.

A continuación se describirán los tres circuitos de gestión y transferencia de información existentes, esto es, el establecido, en términos de coordinación, entre los distintos departamentos ministeriales, el establecido entre la SGAFEDER y los municipios de más de 50.000 habitantes y, finalmente, el existente entre la SGAEEL y las diputaciones provinciales y cabildos insulares.

#### **7.5.1. Coordinación en la gestión y ejecución del programa**

El nivel de coordinación entre las distintas administraciones implicadas en la ejecución del POL puede definirse como suficiente, aunque susceptible de mejora.

Las instituciones encargadas de la ejecución efectiva de las actuaciones han contado en todo momento con el soporte y asistencia técnica del Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Hacienda (como Autoridad de Gestión del Programa). Asimismo, los circuitos y canales de consulta e intercambio de información entre las instituciones ejecutantes y gestoras han estado siempre perfectamente definidos.

No obstante, cabe señalar que se han detectado algunas lagunas en los sistemas de coordinación en aquellas medidas donde se produce una coincidencia de actuaciones entre los POI y el propio POL (significativamente en la medida 5.3 del POL). No existen mecanismos formalizados de comunicación, más allá de la voluntad de la autoridad de gestión en un determinado ámbito de actuaciones, o las obligaciones reglamentarias impuestas por la normativa reguladora de las administraciones locales y sus relaciones con las CCAA. Si bien no se constatan efectos sobre la ejecución misma del programa, sí resulta necesario consolidar mecanismos e instrumentos formales de coordinación que, básicamente, eviten la aparición de solapamientos o ineficiencias en las actuaciones (no tanto en términos

de duplicación de esfuerzos como en el desaprovechamiento de complementariedades y sinergias entre las actuaciones locales de distintos niveles de la administración).

Por otra parte, la transmisión de información entre los principales agentes gestores del programa (MAP y Ministerio de Hacienda) ha sido suficientemente fluida.

### **7.5.2. Sistema de coordinación interministerial**

La responsabilidad última de la gestión del POL recae en la Dirección General de Análisis y Planificación. No obstante, la gestión operativa ha quedado en manos de la SGAFEDER, en primera instancia y, junto a ella, en la SGAEEL.

La SGAFEDER es la encargada de controlar y gestionar la carga de información en la aplicación Fondos 2000, que tal y como establece el texto del POL, es la herramienta informática de gestión y certificación de los proyectos del programa. Asimismo, es el órgano encargado de difundir todas aquellas notas informativas, circulares o cambios normativos procedentes de la Comisión Europea con algún tipo de incidencia sobre el proceso de ejecución del POL.

Por otra parte, también ha asumido la responsabilidad de la preparación de los informes de ejecución (así como la información complementaria necesaria) requeridos para su aprobación en los Comités de Seguimiento del Programa.

En este sentido, a pesar de no existir un protocolo formal de intercambio de información entre la SGAFEDER y la SGAEEL (más allá de los calendarios marcados por la propia evolución del POL, sus procesos de justificación y la celebración de los Comités de Seguimiento), se ha constatado una relación fluida y constante entre los equipos de gestión de ambas subdirecciones, utilizando tanto medios telemáticos como las entrevistas personales y/o telefónicas entre el personal de dichos equipos.

### 7.5.3. Sistema de gestión y coordinación SGAFEDER - Municipios

La SGAFEDER se encarga del seguimiento y gestión de las actuaciones llevadas a cabo por los municipios con un número de habitantes superior a 50.000 en el marco del POL.

El mecanismo principal de difusión de información empleado desde la SGAFEDER han sido las circulares, concernientes tanto a elementos reglamentarios como a tareas de seguimiento y control (por ejemplo, de los niveles de ejecución alcanzados por los distintos municipios).

Para las tareas de intercambio de información se han utilizado tres herramientas básicas:

- La **asistencia telefónica** y el **correo electrónico**, tanto para la resolución de dudas generales como para la asistencia en los procesos de justificación de gasto derivados de la ejecución de los proyectos.
- El **acceso a la aplicación Fondos 2000**. Se ha considerado que las características de los municipios “gestionados” desde la SGAFEDER cuentan con infraestructura suficiente como para convertirse en usuarios de dicha aplicación. Así, los propios beneficiarios han asumido la carga periódica de los datos sobre niveles de ejecución física y financiera en la mencionada aplicación. Además de contar con la asistencia de la SGAFEDER, en los casos donde, por distintas circunstancias, la carga no ha sido posible, la propia SGAFEDER ha asumido dicha carga desde la red del propio Ministerio de Hacienda. No obstante, en todos los casos se realiza una comprobación de los datos antes de su carga definitiva (y posterior certificación) en Fondos 2000.

#### **7.5.4. Sistema de gestión y coordinación SGAEEL – Diputaciones provinciales y cabildos insulares**

La SGAEEL se encarga del seguimiento y gestión de las actuaciones llevadas a cabo por los municipios con un número de habitantes inferior a 50.000 en el marco del POL.

El mecanismo principal de difusión de información empleado desde la SGAEEL han sido las circulares, concernientes tanto a elementos reglamentarios como a tareas de seguimiento y control (por ejemplo, de los niveles de ejecución alcanzados por los distintos municipios), o requerimientos puntuales a los ejecutantes. Éstas se han dirigido a las diputaciones provinciales y cabildos insulares, como instituciones encargadas de la ejecución operativa de los proyectos en el territorio.

Respecto al intercambio de información y, concretamente, el proceso de recogida de información desde el territorio hasta su introducción en la aplicación Fondos 2000 (tomado como punto de referencia final de la información, a efectos de la gestión y seguimiento del programa), éste presenta tres niveles intermedios.

Las diputaciones provinciales y cabildos insulares asumen la ejecución, bien directa, bien a través de los municipios, de las actuaciones. La información generada en dichos proyectos es transferida, a través de unos formularios estándar (difundidos desde la propia SGAEEL). Así, estas administraciones son las encargadas de acumular la información correspondiente a todos los proyectos de su demarcación territorial, que junto con el detalle de los proyectos es remitida a la SGAEEL. Ésta, a su vez, se encarga de procesar dicha información y proceder a su carga en la aplicación Fondos 2000.

Cabe destacar, no obstante, que la SGAEEL cuenta con una aplicación informática propia, vinculada al programa de Cooperación Económica Local de propio Ministerio, donde se acumula un número de variables superior a las requeridas por la reglamentación comunitaria (y, por tanto, contenidas en Fondos 2000). La utilización de dicha aplicación en las tareas de gestión y seguimiento de los proyectos permite un nivel de detalle superior al derivado de la explotación de los datos almacenados

en Fondos 2000, incluyendo, por ejemplo, información sobre los tipos de contrataciones asociadas a cada proyecto, las empresas encargadas de ejecutar las obras, las fechas de inicio y fin de las mismas, etc.

La información llega desde las Diputaciones tanto en formato papel como en ficheros electrónicos, a través del correo electrónico. No obstante, está prevista la conexión directa de los usuarios que así lo deseen al sistema de seguimiento de la SGAEEL.

Así, como en el caso de la SGAFEDER, las principales vías de comunicación con las entidades ejecutantes han sido la vía telefónica y el correo electrónico, así como reuniones periódicas (bien directamente vinculadas al propio POL, bien aprovechando los encuentros periódicos entre las administraciones locales y la Administración General del Estado) en las que se ha procedido al intercambio de información, coordinación de actuaciones y unificación / difusión de criterios.

## **7.6. DESCRIPCIÓN DEL CIRCUITO FINANCIERO APLICADO**

El circuito financiero utilizado en el POL es el descrito en el PO y el CDP. En este sentido, la aplicación Fondos 2000 es la encargada de acumular la información de gastos elegibles efectivamente pagados que originan la denominada “certificación de gastos”, que una vez comunicada a la Comisión Europea, permite (en tanto se recibe una respuesta afirmativa desde la Comisión) la liberación de los fondos de cofinanciación.

En el caso del ámbito del programa gestionado desde la SGAFEDER, son los propios municipios ejecutantes los encargados de realizar la certificación de gasto que, una vez comprobada desde la subdirección, pone en marcha el mecanismo de pago. Este se traduce en una transferencia desde una cuenta del Tesoro a la consignada por el municipio como receptora de los Fondos Estructurales.

En el caso del ámbito gestionado desde la SGAEEL, es la propia subdirección quien realiza la certificación de gasto, a partir de los datos suministrados desde las distintas diputaciones y cabildos. Asimismo, debe reseñarse que los proyectos cuentan con el propio Ministerio de Administraciones Públicas como cofinanciador,

de forma que una parte del importe (en virtud de la normativa nacional aplicable) de la transferencia realizada desde la cuenta del Tesoro, como importe de cofinanciación, está destinada a cubrir el importe adelantado desde el MAP, menos el valor de la cofinanciación nacional asumida por el mismo. El neto resultante es transferido a las diputaciones y cabildos y, si fuera el caso, a los municipios ejecutantes efectivos de las actuaciones.

En todos los casos, el plazo de cobro una vez realizada la certificación se aproxima al mes natural. Asimismo, en virtud de la normativa nacional presupuestaria aplicable, los gastos considerados elegibles y certificados por las distintas administraciones ejecutantes de los proyectos, deben recibir la conformidad de los órganos de intervención de dichas administraciones.

## **7.7.MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ADOPTADAS**

Las medidas de publicidad y difusión de la información propuestas en el CDP del POL responden a las exigencias y requerimientos impuestos por la normativa comunitaria aplicable (concretamente, el Reglamento (CE)1159/2000, así como de forma genérica el Reglamento (CE) 1260/1999).

Tanto la SGAFEDER como la SGAEEL han realizado actividades de difusión de información hacia los organismos ejecutantes, tanto a través de medios escritos y electrónicos como en jornadas y seminarios de presentación del Programa. Por tanto, su labor se ha concentrado en las administraciones encargadas de llevar a cabo los proyectos encuadrados en los ejes y medidas del POL.

En el caso de la SGAEEL, además, se ha dotado de unas páginas web en las que las administraciones ejecutantes de los proyectos del POL pueden obtener información sobre el mismo, así como normativa relacionada (por ejemplo, en el ámbito del medio ambiente) y referencias para la aplicación de los elementos de publicidad y señalización de la cofinanciación de los Fondos Estructurales en las intervenciones realizadas (por ejemplo, banderolas o vallas de obra).

Por tanto, ha existido una importante labor de difusión de información dirigida a los encargados de ejecutar las actuaciones, tanto por parte del Ministerio de Administraciones Públicas como por parte del FEDER. Para ello se han realizado tanto seminarios y encuentros presenciales como habilitado mecanismos de intercambio y difusión de información *online* (a través de páginas web), complementadas a su vez por labores de seguimiento a través teléfono y fax.

En este sentido, el mayor peso de la información hacia la opinión pública en general y las personas destinatarias últimas de las actuaciones ha recaído sobre las propias instituciones ejecutantes, principalmente a través de los elementos de señalización externa en obras públicas, así como en material de difusión diverso asociado a las mismas. El sistema preferido para asegurar el cumplimiento de la normativa publicitaria vinculada a los Fondos Estructurales ha sido la adjudicación de un paquete integrado, con la obra o servicio y la asunción de las acciones de publicidad del FEDER en el mismo pliego de condiciones de los mecanismos administrativos (concursos, subastas, etc.) utilizados para su realización.

Se constata, no obstante, un bajo nivel de (relativo) de difusión a la opinión pública en general, de forma que el POL queda ligeramente desdibujado como una fuente más de financiación para las entidades locales en las actuaciones de proximidad con el público objetivo en el territorio.

Así, si bien se ha respetado escrupulosamente, en el ámbito de las obras públicas y equipamientos, la normativa referente a las vallas publicitarias, incluso en aquellas circunstancias en las que no era necesario realizar tal labor (debido al montante financiero de la operación), el Programa Operativo Local presenta un “perfil bajo”, en términos de conocimiento por parte de los beneficiarios últimos en el territorio. De esta forma, el POL se configura, en este sentido, en mayor medida como un instrumento operativo de la administración que no como una herramienta de intervención en el territorio percibida como tal por las y los ciudadanos del mismo.